

ACUERDO N ° 73

Carrera de Medicina Humana Universidad Ricardo Palma

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido el 18 de mayo de 2020, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el informe de auto evaluación presentado por la Universidad Ricardo Palma (URP), el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Medicina Humana de la URP se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Medicina Humana de la URP.
3. Que con fecha 28 de enero de 2020 la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 9 y 13 de marzo de 2020 la carrera de Medicina Humana de la URP fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 4 de abril de 2020, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Medicina Humana de la URP, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 13 de abril de 2020 a la URP para su conocimiento.

7. Que con fecha 21 de abril de 2020 la carrera de Medicina Humana comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 18 de mayo de 2020.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Medicina Humana de la URP con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Salud, sobre la base de los informes de autoevaluación y evaluación de pares, e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Del análisis de los antecedentes presentados en este proceso de acreditación, el Consejo destaca los siguientes aspectos positivos:
 - El perfil de egreso de la carrera, ampliamente conocido y difundido, diseñado en correspondencia con los propósitos de la Universidad Ricardo Palma, y que responde a las necesidades y expectativas de salud de la población peruana.
 - La estructura organizacional de la carrera, que cuenta con líderes reconocidos y favorece la toma oportuna de decisiones.
 - El interés por la investigación, reflejado en la existencia de un Instituto de Investigación en Ciencias Biomédicas (INICIB) y de una revista científica propia de la facultad.
 - Las acciones destinadas al perfeccionamiento, progreso o corrección de conocimientos, actitudes y habilidades pedagógicas del cuerpo académico, que se mantienen de forma constante y son altamente valorados por los docentes.
 - La infraestructura, elementos de aprendizaje y ambientes equipados de la Facultad están en concordancia con las necesidades de formación y son muy adecuados para la realización del proceso educativo: suficientes campos clínicos, biblioteca, recursos pedagógicos, tecnológicos y de simulación.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- Inexistencia de un plan de relevo generacional en la planta docente, para asegurar una academia renovada que favorezca el empleo de metodologías modernas.
- La escasa dedicación a la atención primaria, que permitiría una mejor vinculación con el medio y tomar en consideración el enfoque social. Unido a esto, la dotación insuficiente de sitios de práctica para el primer nivel de atención.
- La dispersión de campos clínicos, que genera problemas de traslado para docentes y estudiantes, y limita la capacidad de supervisión del aprendizaje.

El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.

14. Que el consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.

15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma por un período de cinco años, que culmina el 31 de mayo de 2025** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.

16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma y de acuerdo a las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de mayo de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.

17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Carrera de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 30 de noviembre de 2024.

JOSEP A. PLANELL
PRESIDENTE

MARIA TRINIDAD LOPEZ
DIRECTORA ACADEMICA